

## CERTIFICADO POSTULACIÓN COMITÉ DIRECTIVO

De acuerdo con lo que señala la Ley N° 21.040, en cada Servicio Local existirá un Comité Directivo Local que tendrá por objeto velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región.” (Art. 29, Ley N° 21.040). Dentro de sus representantes, el Comité Directivo contará con dos representantes de los Centros de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local.

Solo podrán ser candidatos los padres y apoderados de establecimientos educacionales y jardines infantiles dependientes del Servicio Local que cuenten con el respaldo de la directiva del centro de padres acreditado por el director o directora del establecimiento.

Nombre del Candidato : \_\_\_\_\_  
Establecimiento : \_\_\_\_\_  
Comuna : \_\_\_\_\_  
Región : \_\_\_\_\_  
Fecha de postulación : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del candidato)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del presidente (a) del  
Centro de Padres y Apoderados)

\_\_\_\_\_  
V°B°  
(Nombre, firma y timbre del director(a) del  
establecimiento o jardín infantil)